

Sunchales, 3 de Diciembre de 1992.-

El Concejo Municipal de Sunchales sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 892/92

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Colegiado referido al Programa Municipal de Inversiones, mediante el cual la Pcia. de Santa Fe otorga Subpréstamo de fecha 29/11/88, e identificado con el Nro. 2920/AR, celebrado por la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nro. 10264 y su Decreto Reglamentario Nro. 2255/89, autoriza a la Municipalidad a celebrar con la Pcia. de Santa Fe, Convenios de Subpréstamos dentro del marco del Programa Municipal de Inversiones;

Que las condiciones establecidas en los Convenios de Subpréstamos citados serán beneficiosas para los intereses de esta Municipalidad;

Que previo a la suscripción de dicho Convenio, es necesario que el Subproyecto Físico, objeto de aquel, sea aprobado mediante Ordenanza, y se autorice su ejecución mediante el Programa Municipal de Inversiones;

Que como garantía de las obligaciones financieras que asuma esta Municipalidad mediante Convenio de Subpréstamo, se deben afectar los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente le correspondan, como así también autorizar para que aquellos rubros sean retenidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y en forma automática por Contaduría y Tesorería General de la Provincia a partir de los 30 (treinta) días de producirse el incumplimiento respectivo;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 892/92

Art. 1º) Apruébese el Proyecto de Convenio de Subpréstamo, que se anexa a la presente, el que se considera parte integrante de este Proyecto de Ordenanza.

Art. 2º) Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir un Convenio de Subpréstamo con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, conforme los términos establecidos en el Proyecto citado en el artículo anterior, y por el monto a que asciende el Subproyecto identificado en el artículo tercero del presente Proyecto de Ordenanza.

Art. 3º) Apruébase el Subproyecto Físico ADQUISICIÓN MAQUINARIA CODIGO NRO. 03A002-2-3-1-3.

Art. 4º) Ejecútese dicho Subproyecto de conformidad a las condiciones que establezca el Programa Municipal de Inversiones.

Art. 5º) Autorízase al Sr. Intendente Municipal para que mediante el dictado de Resoluciones, ejecute el Subproyecto identificado en la cláusula tercera del presente Proyecto de Ordenanza, en el marco del Programa Municipal de Inversiones.

Art. 6º) Autorízase la afectación de los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente le correspondiese a esta Municipalidad como garantía de los compromisos financieros que asuma mediante el Convenio de Subpréstamo que suscriba el Sr. Intendente Municipal.

Art. 7º) Autorízase a la Contaduría y Tesorería de la Provincia de Santa Fe a retener, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y en forma automática, los montos que correspondieran por los rubros señalados en el artículo anterior, en el caso de incumplimiento por parte de esta Municipalidad, de las obligaciones que asuma mediante el Convenio de Subpréstamo.

Tal retención se realizará a partir de 30 (treinta) días de hacerse exigible la amortización del Subpréstamo y/o su intereses y/u otros cargos del mismo.

Art. 8º) Comuníquese el presente Proyecto de Ordenanza a la Dirección Provincial del Programa Municipal de Inversiones (PRO.MU.DI.).

Art. 9no.) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

ROGELIO MITRI
PRESIDENTE

Art. 10mo.)Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 03 de diciembre de 1992.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SEC. ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL